DESAJCLO26-638
Santiago de Cali, febrero 12 de 2026

Señores
PROVEEDORES
Valle del Cauca

Asunto: *"Solicitud de cotización para efectuar Estudio de Mercado"*

Señores PROVEEDORES

Comedidamente se informa que esta Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, está interesada en contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos, para los vehículos pertenecientes al parque automotor de la Rama Judicial del Valle del Cauca.

Por lo anterior y con el fin de realizar el Estudio de Mercado correspondiente y establecer el presupuesto oficial estimado, se solicita se sirva cotizar los servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos pertenecientes al parque automotor de la Rama Judicial del Valle del Cauca, incluyendo el suministro de repuestos y mano de obra, empleando el archivo en Excel que se adjunta a la presente solicitud.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos que a continuación se relacionan, pertenecientes al parque automotor de la Rama Judicial del Valle del Cauca, incluyendo el suministro de repuestos y mano de obra. No obstante, será deber del Contratista ejecutar las actividades propias que por su naturaleza y experticia considere necesarias para el óptimo funcionamiento de los vehículos.

RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA RAMA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA

ITEM	PLACA	MARCA	CLASE	MODELO	AÑOS DE USO	NIVEL DE BLINDAJE	CIUDAD / MUNICIPIO DONDE PERMANECE EL VEHICULO
1	**OJX303**	Toyota	Camioneta	2015	10	3	Buenaventura
2	**OBF120**	Nissan	Camioneta	2002	23	3	Buga
3	**OFK329**	Toyota	Camioneta	2002	23	3	Buga

4	**OHK332**	Chevrolet	Camioneta	1999	26	0	Buga
5	**AWS51D**	Yamaha	Motocicleta	2014	10	0	Cali
6	**LIT104**	Toyota	Camioneta	2024	2	3	Cali
7	**OBF705**	Mitsubishi	Camioneta	2005	20	0	Cali
8	**OBG199**	Toyota	Camioneta	2007	18	0	Cali
9	**OBG317**	Toyota	Camioneta	2007	18	3	Cali
10	**OBG318**	Toyota	Camioneta	2007	18	3	Cali
11	**OBG325**	Toyota	Automovil	2007	18	0	Cali
12	**OBG381**	Nissan	Camioneta	2014	11	0	Cali
13	**OBG802**	Mazda	Automovil	2008	17	0	Cali
14	**OBG813**	Mazda	Automovil	2008	17	0	Cali
15	**OBH208**	Toyota	Camioneta	2009	16	3	Cali
16	**OBI644**	Toyota	Camioneta	2011	14	3	Cali
17	**OBI830**	Toyota	Camioneta	2011	14	3	Cali
18	**ODT098**	Toyota	Camioneta	2016	9	0	Cali
19	**ONI862**	Chevrolet	Automovil	2008	17	0	Cali
20	**OJX297**	Toyota	Camioneta	2015	10	3	Cali
21	**TDZ52D**	Suzuki	Motocicleta	2017	8	0	Cali
22	**YEY32C**	Susuki	Motocicleta	2013	12	0	Cali
23	**NPK619**	Toyota	Camioneta	2025	1	0	Cali
24	**NPK580**	Toyota	Camioneta	2025	1	3	Cali

NOTA: La Entidad podrá disminuir la cantidad de los vehículos relacionados, por los procesos de baja que se adelanten; y en el evento en que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca adquiera otros vehículos durante la ejecución del contrato, éstos se entenderán incorporados en el presente listado, con el sólo aviso de inclusión expedido por el Supervisor del contrato. El CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio en las mismas condiciones de los vehículos relacionados anteriormente.

A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

En las operaciones de mantenimiento, el mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación de los vehículos mediante la realización de revisiones y reparaciones que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo se realiza en vehículos en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados.

El principal objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del vehículo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Las tareas de mantenimiento preventivo pueden incluir acciones como cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites y lubricantes, etc. El mantenimiento preventivo debe evitar los fallos en el vehículo antes de que estos ocurran.

El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo **incluido diagnóstico, mano de obra, suministro de llantas y repuestos originales nuevos**, suministrar información escrita y visible para el conductor del vehículo del próximo mantenimiento dado en kilómetros en que se debe realizar para cada uno de los ítems ofertados que consiste en:

1) Cambio de filtro (aire: 5.000 Km), (aceite 5.000 Km), (combustible 10.000 Km) o en el kilometraje recomendado por el fabricante.

2) Revisión de niveles de fluidos o de aceite (motor 5000 Km), (transmisión 5.000 Km), (frenos 5.000 Km), (hidráulico 5.000 Km), (transferencia 5.000 Km), (aire acondicionado 20.000 Km), (embrague 5.000 Km), (dirección 5.000 Km).

3) Cambio de fluidos: aceite de motor 5.000 Km, aceite del sistema de transmisión cada 20.000 Km (si la transmisión es automática, el cambio de aceite se realiza cada 15000 km), aceite de la transferencia cada 20.000 Km, Sistema hidráulico de frenos cada 10.000 Km, sistema hidráulico de la dirección cada 20.000 Km, cambio del sistema hidráulico de embrague cada 20000 Km.

4) Revisión eléctrica cada 10.000 Km (luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, interruptores, alternador, arranque, colector)

5) Revisión del sistema de frenos entre cada uno de los (5000 Km y 7000 Km.) en concordancia con el manual de mantenimiento del fabricante.

6) Sincronización entre 10.000 y 20.000 Km (bujías, limpiar inyectores, limpieza de TBI o cuerpo de aceleración o carburador, corrección de adelanto de chispa (motores que se pueda), cambio de cables de altas, cambio de filtro de aire y combustible, entre otros).

7) Revisión de frenos entre 5.000 y 10.000 Km (inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnostico o cambio general de pastillas, rectificación o cambio de disco, empaquetadura del cilindro principal y de liberación).

8) Revisión suspensión y transmisión entre 5.000 y 10.000 Km (Alineación, balanceo, rotación de llantas, encorvar muelles, ajustar y engrasar rodamientos, revisión general de amortiguadores, espirales, tijeras, rotulas (engrasar si es necesario; recomendado), bujes entre otros.

9) Cambio de correa de distribución

10) Revisión del sistema de aire acondicionado.

11) Revisión del sistema de escape

12) Cambio de plumillas

13) Cambio de batería

14) Ajuste general de la carrocería

15) Lavado general por encima y por debajo, rasqueteada, lavado de motor, lavado interior, polichado, para lo cual el Contratista podrá tercerizar el servicio.

16) Revisión técnico-mecánica y de gases, para lo cual el Contratista podrá tercerizar el servicio con un Centro de Diagnóstico Autorizado por el Ministerio de Transporte.

17) Cualquier otro servicio de mantenimiento preventivo, necesario para el buen
18) funcionamiento de los vehículos.

Los trabajos realizados por el Contratista (Taller), deberán ejecutarse conforme los daños o averías que reporte el Supervisor del Contrato. En ningún caso, de manera autónoma, el taller realizará trabajos no autorizados por el Supervisor o por el funcionario designado para ello.

Esto no excluye la obligación del taller, como ente especializado en el que se ha delegado la asesoría en el mantenimiento y cuidado de los automotores, de poner en conocimiento de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, el diagnóstico de los daños de los vehículos y reparaciones recomendadas para su buen funcionamiento y seguridad. Así mismo, no excluye que las intervenciones adicionales recomendadas por el taller, deben ser también aprobadas por el Supervisor del Contrato o por el funcionario designado para ello.

B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo, en caso de requerirse, para lo cual deberá disponer de equipos y de mano de obra calificada. Así mismo garantizará que la prestación del servicio y el suministro de partes, piezas y repuestos utilizados, cumplan estrictamente con las características y referencias acordes con la marca, modelo, clase y línea de cada vehículo, garantizando el correcto funcionamiento de los mismos.

Para la realización de mantenimientos correctivos, el contratista deberá allegar el informe técnico y la cotización respectiva; el supervisor del contrato realizará el análisis correspondiente y autorizará, de ser el caso, la intervención.

Para el mantenimiento correctivo, el contratista deberá estar en capacidad de prestar, entre otros, los siguientes servicios:

1. **Reparación de Motor:** El Contratista con autorización del Supervisor del Contrato, deberá realizar la reparación del motor, para lo cual debe disponer de los equipos

y personal calificado.

Para efectos de lo anterior, deberá analizar la conveniencia de la reparación, realizar pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casquetería, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, pre silenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, mangueras, depósito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

2. **Reparación de Suspensión (tren delantero, amortiguación trasera):** El Contratista a través de su personal calificado en compañía del Supervisor del Contrato y/o conductor designado, deberá realizar una prueba de ruta e inspección visual para diagnosticar el estado general de la suspensión y detectar las fallas o ruidos que estos presentan, a fin de determinar la reparación que se requiera y el reemplazo de repuestos a que haya lugar.

3. **Reparación Sistema de Frenos:** El Contratista deberá garantizar el buen funcionamiento del sistema de frenos de los vehículos, para tal fin deberá garantizar los equipos y mano de obra calificada para realizar esta labor, así como los repuestos nuevos de los vehículos que se requieran, por desgaste excesivo como: pastillas, discos, mordazas o calipper, empaquetaduras de frenos, campanas, bomba de frenos, boxter, guayas, mangueras, pernos, tornillos, entre otros.

4) Revisión y reparación de la caja de cambios y/o transmisión

5) Reparación del sistema de dirección

6) Revisión y reparación del sistema de refrigeración del motor

7) Reparación del sistema de aire acondicionado

8) Reparación del sistema eléctrico y/o electrónico

9) Reparación del sistema de embrague

10) Reparación o cambio del sistema de escape

11) Reparación del sistema de ignición

12) Reparación del sistema de inyección

13) Reparación de chapas y sistema eleva vidrios

14) Alineación de la dirección, rotación y balanceo de llantas.

15) Sincronización del motor.

16) Latonería, pintura, tapizado (sólo si se trata de desgaste natural)

El Contratista siempre privilegiará la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas.

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en general, deben ser prestados directamente por el contratista. Cuando se trate de servicios especializados o aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el Contratista podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el contratista limite o transfiera al tercero su responsabilidad ante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, en sus obligaciones y responsabilidades contractuales.

C. PLANTA FÍSICA

- El taller deberá contar con un área mínima de 100 m2, estar cubierto, y contar con la existencia de una bodega o almacén de repuestos en sus instalaciones.
- El taller debe estar ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Santiago de Cali y debe ser de fácil accesibilidad. Los proponentes deberán indicar la dirección exacta del taller o talleres en donde se prestará el servicio.
- El taller debe contar con un espacio adecuado para la disposición final de acuerdo con las normas ambientales establecidas (aceites usados, llantas, baterías, refrigerantes), para lo cual, el proponente deberá contar con la respectiva acreditación de certificados ambientales para el funcionamiento del taller donde se realizarán los mantenimientos.
- La Entidad, durante el proceso de selección, se reserva el derecho en la etapa de evaluación de propuestas, de realizar una visita técnica a los talleres de los proponentes, para verificar la planta física de aquellos. Será causal de rechazo no cumplir con los requerimientos previstos en este numeral.

D. EQUIPOS ESPECIALIZADOS REQUERIDOS

El proponente deberá acreditar, mediante carta suscrita por el propietario y/o representante legal, que cuenta con el equipo mínimo requerido para la prestación del servicio en cada taller ofrecido. En caso de que el equipo sea propio, deberá manifestarlo expresamente; y, cuando sea alquilado, deberá anexar el contrato de arrendamiento o una carta de intención suscrita por el propietario del equipo, en la que conste la disponibilidad de este para la ejecución del contrato.

Se entenderá que el equipo relacionado se encuentra en uso, en óptimas condiciones de funcionamiento y que estará a disposición durante todo el período de ejecución del contrato. En cualquier momento, el supervisor del contrato podrá verificar dicha condición.

Los servicios especializados o aquellos que requieran permiso o licencia para su ejecución podrán ser realizados por el contratista a través de un tercero; sin embargo, dicha circunstancia no limitará ni trasladará la responsabilidad del contratista frente a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, quien continuará siendo el único responsable por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Se consideran equipos especializados aquellos que se requieran para la prestación de servicios tales como:

Ítem	Equipo / Herramienta	Cantidad Mínima
1	Alineador de dirección	1
2	Alineador de luces	1
3	Analizador de gases	1
4	Balanceadora de rines	1
5	Banco de electricidad	1
6	Banco de trabajo	2
7	Cargador de baterías	1
8	Compresores de aire y red neumática	1
9	Diferencial o grúa para bajar motores	1
10	Elevadores de vehículos	1
11	Equipo de lubricación	1
12	Equipo de medición	1
13	Equipo de sincronización	1
14	Equipo de soldadura eléctrica	1
15	Equipo para alineación y balanceo	1
16	Equipos para reparación del aire acondicionado	1
17	Equipos para reparación o arreglo del camber y castel	1
18	Equipos para reparación o mantenimiento de turbos	1
19	Equipos para reparación o sondeo de radiadores	1
20	Escáner de vehículos	1
21	Escáner sistema de inyección (pruebas abs)	1
22	Esmeril	1
23	Estación para cambio de aceite	1
24	Extractor de poleas y rodamientos	1
25	Gato hidráulico de botella y de carretilla	2
26	Juegos de Herramientas de mano (Mínimo 10 piezas en copas, llaves estrella y boca fija).	4
27	Kit de extractores de piezas	2
28	Lavador de inyectores	1
29	Máquina de lubricación y engrase	1
30	Medidor de fugas	1
31	Multímetro análogo	1
32	Multímetro tipo automotriz	2
33	Pistola neumática	2
34	Pistola para calibración de chispa	1
35	Pistolas neumáticas	1

36	Prensa hidráulica	1
37	Prensa manual	2
38	Rectificadora de motores	1
39	Tacómetro	1
40	Taladro de mano	2
41	Torquimetro	1
42	Vehículo para desvare a domicilio	1
43	Vigilancia circuito cerrado de TV	1

Nota: el Contratista podrá tercerizar el servicio con un Centro de Diagnóstico Autorizado – CDA, certificado por el Ministerio de Transporte para la Revisión técnico-mecánica y de gases, así como, para el lavado de los vehículos (lavado general por encima y por debajo, rasqueteada, lavado de motor, lavado interior, polichado) y vulcanizadora para cambio y despinchado de llantas (blindadas y sin blindaje).

E. INSUMOS Y REPUESTOS

- Los repuestos e insumos a suministrar deben ser nuevos y originales, de buena calidad, a precios de mercado, y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de los vehículos, indicando la garantía del fabricante, según la marca del vehículo. En caso de que el repuesto original sea de difícil consecución o de alto costo, este podrá ser reemplazado por un repuesto homologado, de buena calidad y de las mismas características al que se reemplaza, previa autorización del Supervisor del Contrato, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio, garantizando el correcto funcionamiento de los vehículos.

- El contratista deberá reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren defectuosos, de mala calidad o con defectos de fabricación, y por los vicios ocultos que pudieran presentarse, a juicio de la Entidad contratante.

- Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores y determinar las reparaciones a que haya lugar, no tendrán costo adicional para la Entidad.

- El cambio de batería con suministro de repuestos no tendrá costo la mano de obra para la entidad, como producto de dicho cambio.

- La reparación de frenos o el cambio de pastillas con suministro de repuestos, no tendrá costo de revisión de frenos adicional en la mano de obra para la entidad, como producto de dicho cambio.

- En cada cambio de aceite, el Contratista se obliga a entregar la

correspondiente tirilla para el próximo control, así como, en caso de cambiarse la batería se anexará la correspondiente garantía. El Contratista se obliga a quedarse con la batería reemplazada, con el fin de realizar el proceso de destinación final que corresponda conforme a las normas ambientales que regulan la materia y remitirá el correspondiente certificado de disposición final.

- Para el cambio de llantas, el Contratista se obliga a quedarse con las llantas reemplazadas, con el fin de realizar el proceso de destinación final que corresponda conforme a las normas ambientales que regulan la materia y remitirá el correspondiente certificado de disposición final.

- Para las reparaciones preventivas y/o correctivas, se deberá realizar verificación visual de niveles (agua, aceite motor, líquido de frenos, aceite dirección hidráulica, liquido lavaparabrisas, refrigerante) luces exteriores (farolas, direccionales, freno, reversa y exploradoras), y calibración de llantas, sin costo adicional para la Entidad.

- El suministro de los repuestos, deben ser autorizados por el supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista, donde se especifique las características de este, tales como: marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original o homologado.

- Listado de Repuestos (Se anexa en formato Excel)

F. TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá ejecutar los trabajos de manera eficiente y oportuna, sin incurrir en procesos que generen demoras injustificadas. En caso de que, dentro del tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo, se presenten imprevistos, adiciones o situaciones que ocasionen retrasos debidamente justificados, deberá contarse, de manera previa, con el visto bueno del Supervisor del Contrato, quien será el único autorizado para aprobar la modificación de los tiempos inicialmente establecidos.

Así mismo, el Contratista deberá cumplir con los tiempos máximos de entrega para las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÁXIMO
Cambio de aceite y filtros	3 horas
Revisión de frenos	2 horas
Revisión eléctrica	3 horas
Revisión suspensión	3 horas
Revisión transmisión	6 horas
Sincronización motor	1 día
Reparación motor	15 días calendario si necesita repuestos importados 30 días
Reparación Transmisión	3 días

Reparación Suspensión	3 días
Reparación Frenos	2 días
Cambio de embrague	2 días
Lavado general y motor	3 horas

Nota 1: El tiempo se contabiliza a partir de la fecha y hora de ingreso del vehículo al taller.

Nota 2: Para los servicios que no es posible determinar tiempo por sus daños y repuestos, serán objeto de revisión y verificación por parte del supervisor del contrato.

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El Servicio a contratar se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181500	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	-

VALOR DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá incluir de ser el caso, impuestos o tributos de Ley y cualquier concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio. El Contratista deberá asumir los costos de legalización y ejecución del Contrato.

Así mismo, se deberá dar valor a cada uno de los ítems, los cuales deberán ser acordes con los precios del mercado, en ningún caso, se aceptará valores de cero pesos, so pena de no considerar la propuesta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA

1. Efectuar las actividades señaladas conforme las Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar.
2. Suministrar repuestos nuevos y originales y la mano de obra que se requiera, según las marcas y modelos requeridos para el buen funcionamiento de cada vehículo.
3. Garantizar el desplazamiento de personal mecánico, a los sitios donde por eventualidades se requiera, con el fin de desvarar los vehículos.

4. Recibir el vehículo, con el debido formato de inventario e ingreso al taller, el cual debe allegar a la entidad.
5. La prestación del servicio de mantenimiento contratada por esta Dirección Seccional, deberá realizarse de manera prioritaria, por lo que el contratista deberá realizar la devolución del vehículo debidamente reparado máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de ingreso al taller, salvo que por motivos ajenos al taller no se pueda realizar, para lo cual se debe informar el motivo al supervisor del contrato.
6. En caso que las actividades a ejecutar sean de menor dificultad, el contratista deberá realizarlas y entregar el vehículo el mismo día que ingresa al taller.
7. Realizar una revisión general de cada vehículo que ingrese al taller y suscribir un informe detallado del estado en que se encuentre, sin que esto genere ningún costo para la Entidad.
8. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.
9. Responder civil y penalmente por los accidentes o daños causados sobre los vehículos objeto de contratación y a terceros que pudiesen ocurrir durante la movilización de los vehículos y durante las reparaciones y pruebas mecánicas de funcionamiento. Así mismo, responderá por las infracciones de Tránsito impuestas a los vehículos, durante el término que estos se encuentren en custodia del taller contratista.
10. Una vez realizadas las actividades propias de cada mantenimiento, el Contratista deberá entregar los vehículos en perfecto estado de funcionamiento.
11. Efectuar las reparaciones según la orden y autorización dada únicamente por el Supervisor del Contrato.
12. Registrar fotográficamente los cambios que se realicen a los vehículos, dejando evidencia del “antes” y “después” de la instalación de cada uno de los repuestos y de cualquier mantenimiento preventivo y/o correctivo que realice.
13. Emplear personal idóneo, directamente contratado y supervisado por el Contratista. Dicho personal estará debidamente capacitado para realizar el mantenimiento necesario en los vehículos y prestará todo el cuidado razonable para mantenerlos en buenas condiciones de funcionamiento y prolongar la vida útil de los mismos.
14. Atender todas las solicitudes de servicio que se requieren durante la ejecución del contrato.
15. Entregar los vehículos limpios después de cada mantenimiento.
16. Corregir las fallas en el servicio o en los bienes reparados que resulten defectuosos dentro del plazo que le señale el supervisor del contrato.
17. Brindar garantía mínima de tres (03) meses en la mano de obra realizada a cada vehículo.
18. El contratista deberá considerar, seguir y aplicar, todos los códigos y normas de seguridad industrial para las actividades a realizar.
19. Como requisito para el último pago, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, informe detallado del estado actual de cada uno de los vehículos intervenidos, indicando mecánicamente cómo se entregan.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo establecido en presente Proceso de Selección.
2. Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato y a no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
3. Poner todo su conocimiento y experiencia técnica en la ejecución del contrato, tomando las medidas necesarias que garanticen el correcto, eficiente y eficaz desarrollo del mismo.
4. Designar un empleado que atienda los requerimientos de la Entidad, el trámite de cuentas, las quejas y demás información que se pretenda cruzar.
5. Atender en forma oportuna las solicitudes, observaciones y reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato, en relación con el servicio contratado y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata, así como corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas.
6. Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
7. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA.
8. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; de no hacerlo así, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al CONTRATISTA.
9. Suministrar al Supervisor del Contrato, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
10. Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
11. Suministrar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
12. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL. a. Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1443 de 2014 - SG-SST y Decreto 1072 de 2015; y la Resolución Nro. 0312 de 2019. b. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilicé en la ejecución del Contrato, si a ello hubiere lugar y conforme a la vinculación que se efectué y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en los amparos de cumplimiento y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, como también dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con la normatividad vigente. c. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de

acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d. Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para que los supervisores del contrato, verifiquen el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato. e. Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. PARÁGRAFO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del CONTRATISTA.

13. Pagar los impuestos de Ley propios de la actividad, acorde con el valor total del contrato.
14. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la legalización y ejecución del Contrato.
15. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del servicio.
16. Constituir las Garantías que establezca el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en el Proceso de Selección, así mismo deberá informar toda suspensión, reinicio y modificación del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar las vigencias y/o modificar la suficiencia de las mismas en caso de requerirse.
17. Cumplir con los requisitos ambientales establecidos en el Proceso de Selección y las normas ambientales aplicables.
18. Firmar, conjuntamente con el Supervisor designado el Acta de Inicio, suspensión, reiniciación, recibo definitivo, liquidación final del Contrato. Para su validez las actas de suspensión, reiniciación y liquidación final del Contrato, requieren de la aprobación de la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.
19. Adoptar las medidas que emita el Gobierno Nacional y/o el Consejo Superior de la Judicatura ante la eventualidad de presentarse alguna emergencia sanitaria
20. La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
21. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades

administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los Empleados y Funcionarios Judiciales, todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, deberán ser encaminados a la metodología de las Compras Públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dado lo anterior, la Entidad establece los requisitos ambientales específicos para todos los bienes y/o servicios a adquirir, como a continuación se enuncia para este tipo de contrato, por lo que el servicio que se prestará por el futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

- Previo a la prestación del servicio, se deberá garantizar que el centro de servicio automotriz cuente con los permisos y/o aprobaciones vigentes otorgadas por la autoridad ambiental pertinente, las cuales se describen a continuación:

Tipo de servicio	Requisitos
Mantenimiento correctivo y preventivo (Reparación, lubricación, latonería y pintura)	▪ Registro como acopiador primario de aceites usados para la sede en la cual se van a desarrollar los mantenimientos. ▪ Registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos - RESPEL. En caso de manifestar la no obligatoriedad de registro ante la autoridad ambiental competente deberán acreditar por medio de una carta firmada por el representante legal junto con el inventario de residuos peligrosos generados en el último año y el cálculo de la media móvil de los seis últimos meses. ▪ Certificación comercial o convenio vigente del contratista con las empresas que gestionan los residuos peligrosos (aceites usados, material contaminado, entre otros), junto con las licencias ambientales que los habilita para la recolección, tratamiento y/o aprovechamiento de RESPEL según corresponda. ▪ Registro para la movilización de aceite usados del contratista o con la entidad que realice el transporte de aceite usado. ▪ Caracterización del vertimiento, del sitio donde se realiza el lavado de vehículos. **Nota**: Se deberá verificar que los gestores que hacen la recolección y disposición final de residuos de luminarias, baterías, aparatos eléctricos o electrónicos y llantas, cuenten con el sistema de recolección selectiva y de gestión ambiental, autorizados por la autoridad ambiental competente.

Tipo de servicio	Requisitos
Cambio y retiro de blindaje	▪ Lo establecido en el instructivo para desmonte del blindaje e instructivo para la gestión del parque automotor al final de su vida útil
Lavado de vehículos	▪ Los efluentes vertidos directamente al sistema de alcantarillado no requieren permiso de vertimientos. Por lo tanto, se debe presentar las caracterizaciones del vertimiento, de acuerdo a los parámetros físico químicos definidos en la normatividad vigente

Durante la prestación del servicio

Tipo de servicio	Requisitos	Frecuencia de solicitud
Mantenimiento correctivo y preventivo	Con el acta de inicio el contratista deberá aportar: ▪ Plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que se derivan de la actividad objeto del contrato. ▪ Plan de disposición final de llantas usadas.	Única vez con la firma del acta de inicio del contrato.
Mantenimiento correctivo y preventivo	▪ Relación de las cantidades generadas de residuos peligrosos y no peligrosos aprovechables de acuerdo a los mantenimientos realizados a cada vehículo, en el formato “Relación de residuos generados en el mantenimiento de vehículos” definido por la entidad. ▪ Manifiesto de entrega y certificado de disposición final de residuos (envases, estopas, filtros, llantas, etc), aceites usados, luminarias, baterías, llantas usadas, entre otros. ▪ En caso que se generen lodos por el lavado de vehículos, deberán ser sujetos a un análisis físico químico con el fin de definir sus propiedades, en caso que el lodo no contenga sustancias químicas su disposición final se realiza al relleno sanitario en caso contrario deberá disponerse como residuo peligroso.	Trimestral
Cambio y retiro de blindaje. Desintegración vehículo	• Lo establecido en el instructivo para desmonte del blindaje e instructivo para la gestión del parque automotor al final de su vida útil • Actas de desintegración de los vehículos, manifiesto de entrega de residuos a los gestores autorizados y certificados de disposición final de los residuos generados por la desintegración vehicular.	Cada vez que se realice
Lavado de vehículos	• Acta de visita por autoridad ambiental respectiva o caracterización de vertimiento. • Los lodos generados del lavado deberán ser sujetos a un análisis físico químico con el fin de definir sus propiedades, en caso que el lodo no contenga sustancias químicas su disposición final se realiza al relleno sanitario en caso contrario deberá disponerse como residuo peligroso.	Anual

El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Entidad.

El Contratista está en la obligación de realizar todas las actividades tendientes a disminuir el impacto ambiental del servicio a contratar, en cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.

LUGAR DE EJECUCIÓN.

El Contratista deberá ejecutar el contrato en la ciudad de Cali – Valle del Cauca.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del Contrato será de nueve (09) meses comprendidos desde el primero de abril de 2026 hasta el treinta y uno de diciembre de 2026, previa suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribirá una vez se encuentren aprobadas las Garantías exigidas, por parte del Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y la expedición del respectivo Registro Presupuestal, por parte del Área Financiera.

En todo caso, si una vez vencido el plazo de ejecución no se ha ejecutado el 100% del valor contratado, el mismo se prorrogará hasta agotar el presupuesto. En caso de realizar dicha prorroga, el contratista deberá ampliar las vigencias de las garantías exigidas y remitirlas al supervisor del contrato para la respectiva aprobación del Área Jurídica. No obstante, en caso de ejecutar el valor contratado antes del vencimiento del plazo contractual, se terminará el mismo antes de la expiración del plazo de ejecución sin generar costos adicionales.

FORMA DE PAGO.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará el pago correspondiente, conforme al PAC de la Entidad, **bajo la modalidad de mensualidad vencida de acuerdo con los servicios prestados cada mes**, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura electrónica o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (responsables o no responsable del impuesto a las ventas) según el caso.
- Certificación expedida por la Persona Natural o el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, si los hubiere de la Persona Jurídica, donde conste el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (EPS, PENSIÓN y ARL) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), cuando a ello hubiere lugar, con las respectivas planillas.
- Informe de los mantenimientos realizados a cada vehículo durante el respectivo mes
- Cumplido de recibo a satisfacción expedido por parte del Supervisor del Contrato.

- Informe de supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Adicional a los documentos antes relacionados, como requisito para el pago final, el Contratista deberá entregar al supervisor del contrato, informe detallado del estado actual de cada uno de los vehículos intervenidos, indicando mecánicamente cómo se entregan.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Publico, sitúe a la Entidad.

El pago se hará en consignación a la cuenta corriente y/o ahorros que indique el contratista en el formulario de Beneficiario Cuenta.

NOTA: En cumplimiento de la Directiva Presidencial No.9 del 17 de septiembre de 2020, los proveedores y contratistas del estado para efectos de realizar los pagos parciales o totales, los contratistas o proveedores deben remitir las facturas al correo electrónico dispuesto por el SIIF Nación, siguiendo los siguientes pasos:

- *Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRENTE, en el campo correo, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*

- *El contenido de la factura generada por el contratista o proveedor se debe registrar lo siguiente:*

  1. *Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN*
  2. *Diligenciar en la sección de la factura DATOS del EMISOR, en el campo correo la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*
  3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura NOTAS, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con#$, debidamente separados por punto y coma.*
  4. *El código de la Entidad es Consejo Seccional de la Judicatura 27-01-02-027, Tribunales y Juzgados 27-01-08-027 y Comisión Seccional de Disciplina Judicial Cali 27-01-01-927.*
  5. *Antes de emitir la factura se sugiere comunicarse con el Supervisor del Contrato para la orientación y lineamientos con respecto a la ejecución.*

El contratista a efectos de presentar la factura y documentos soportes para ella, deberá tener en cuenta los plazos previstos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Supervisor del Contrato.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, deben presentar la facturación a nombre del Consorcio o Unión Temporal según sea el caso, cumpliendo con lo establecido por la DIAN en esta materia.

Si la factura no ha sido elaborada correctamente o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del Contrato estará a cargo del Profesional Universitario grado 11 del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión del contrato.

El supervisor no podrá modificar las condiciones del contrato suscrito y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.

GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago, con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Contratista frente a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, el Contratista deberá constituir las siguientes Garantías:

A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, NIT: 805.003.838-9, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguientes amparos y suficiencias de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015:

- **Cumplimiento del Contrato:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Por el plazo de ejecución del Contrato, sus adiciones

si las hubiere y cuatro (4) meses más, valor dentro del cual se considera incluido las multas y el de la cláusula penal.

- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Por el plazo de ejecución del Contrato, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más.

- **Calidad del Servicio:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Por el plazo de ejecución, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

- **Calidad y correcto Funcionamiento de los Bienes suministrados:** En razón a los repuestos suministrados en el mantenimiento correctivo. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Por el plazo de ejecución del Contrato, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe presentar una **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual** expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, a favor de NACIÓN –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente a doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Esta póliza cubrirá los daños a terceros y a sus subcontratistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.17., del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Contratante, es decir NACIÓN –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL debe aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria.

El Contratista deberá renovar las Garantías cuando el valor y/o la vigencia de la misma se vean afectadas en razón de siniestros o por la prórroga o suspensión del contrato, así como también estará obligado a restablecer el valor de las mismas cuando éstas se vean reducidas en razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Contratante.

El monto de la garantía se repondrá por el Contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare**.**

La cotización deberá presentarse a más tardar el día **17 de febrero de 2026**, al correo electrónico jbocanem@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cualquier información adicional que requiera, favor comunicarse con Juliana Bocanegra Martínez – Área Administrativa al teléfono 8986868 Ext 2231 o al correo electrónico jbocanem@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,



NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa

Juliana Bocanegra Martinez – Profesional Universitario